

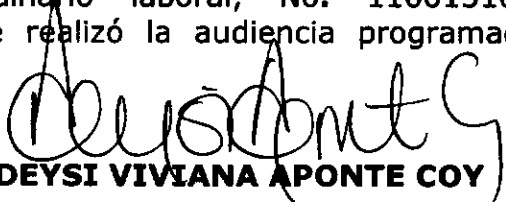
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 110013105015**20190031001**; informando que no se realizó la audiencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ANA CAROLINA PUENTES CÉSPEDES, identificada con C.C. No. 1.010.229.148 y T.P No. 330.105 del C.S.J., como apoderada de la parte demandada DIACO S.A., abogada inscrita a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., a la cual se otorgó poder para representar los intereses de la demandada, conforme consta en el poder y certificado de existencia y representación legal, allegado por correo electrónico al despacho.

En consecuencia, se fija como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE DECISION**, el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**. Se aclara que en esta misma diligencia podrán las partes si lo consideran necesario presentar alegatos de conclusión.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través de la plataforma LIFE SIZE, y como quiera que para esta misma fecha será evacuada la prueba testimonial que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

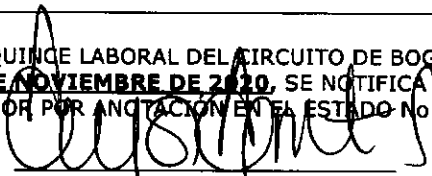
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

7-7
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA